

**VERSIÓN PÚBLICA** “Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 literal “c” y 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

1

## ACTA CD 04/2020

2

3 ACTA CD 04/2020.- En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintiocho de enero del  
4 año dos mil veinte. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del  
5 Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum  
6 siguiente: Director Presidente: Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero, Director Vicepresidente:  
7 Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, Director Secretario Licenciado Rey Joaquín Nóchez Peña,  
8 Directores Propietarios: Licenciada Ana Elsa Jaimes de Corleto, Licenciado Wilfredo Estrada  
9 Monterrosa y Licenciado Carlos Antonio Elías Berríos. Directores Suplentes: Licenciado Israel  
10 Antonio Casoverde Menéndez. Preside el Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero, Director  
11 Presidente de este Consejo, quien somete a consideración de los asistentes y por cuestión de  
12 orden, la agenda siguiente: **I. APROBACION DE AGENDA.- II.- CONSIDERACION DEL**  
13 **ACTA CD TRES / DOS MIL VEINTE.- III.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- IV.-**  
14 **SUPRESION DE PLAZA DE MANTENIMIENTO.- V.- INFORMES DE LA**  
15 **GERENCIA.- VI.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS.- VII.- VARIOS.- I.-**  
16 **APROBACION DE LA AGENDA.-** El Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, propone se  
17 reforme la Agenda a desarrollarse, en el sentido que el punto III sea lo referente al anteproyecto  
18 de reformas a la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social. El Consejo Directivo por  
19 unanimidad ACUERDA: aprobar la agenda con la modificación solicitada por el Doctor Manuel  
20 Antonio Díaz Pineda.- **II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD TRES / DOS MIL VEINTE.**  
21 Se dió lectura al acta mencionada y fue aprobada.- **III.- ANTEPROYECTO DE REFORMAS**  
22 **A LA LEY DEL REGIMEN DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL.-** El Licenciado  
23 Carlos Antonio Elías Berríos, propone un paquete de reformas a la Ley del Régimen de Previsión y  
24 Seguridad Social, de la siguiente manera: **ANTE PROYECTO DE REFORMAS A LA LEY DE**  
25 **PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ABOGADO DE EL SALVADOR.-**  
26 **DECRETO N° 00. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL**  
27 **SALVADOR, CONSIDERANDO:** I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 187, de fecha 10  
28 de noviembre de 1994, publicado en el Diario Oficial N° 239, Tomo N° 325, de fecha 23 de  
29 diciembre del mismo año, se emitió la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del  
30 Abogado.- II.- Que la Ley a que hace referencia establece que para para la administración del  
31 régimen y previsión social que se establece por esta ley, se creó una Institución Autónoma, de

1 Crédito, de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina  
2 Caja Mutual del Abogado de El Salvador.- III.- Que en la misma Ley de creación se establece  
3 que La Dirección y Administración de la Caja estarán a cargo de un Consejo Directivo y la  
4 Gerencia. Y que el Consejo Directivo será electo para un período de cinco años. Pero la misma  
5 no contempla el caso en que la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador,  
6 FEDAES, el organismo encargado de elegir a los miembros del Consejo Directivo no lo haga en  
7 el plazo previsto para ello.- IV- Que asimismo la Ley establece los requisitos para ser Director y  
8 que los directores propietarios cobraran dietas de ciento veinticinco dólares de los estados unidos  
9 de américa (\$125.00) cada uno, por sesión que celebren y asistan, los directores suplentes cien  
10 dólares de los estados unidos de américa (\$100.00), sin que puedan devengar más de quinientos  
11 dólares mensuales los propietarios y cuatrocientos los suplentes, aún cuando el número de  
12 sesiones fuere mayor de cuatro.- Dichas dietas no consideran el costo de la vida ni que algunos  
13 Directores deben trasladarse de otras zonas del país. - IV- Que para evitar que la institución se  
14 quede sin la adecuada administración y a fin de proteger los intereses de sus afiliados se hace  
15 necesario y procedente reformar la Ley.- POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales  
16 y a iniciativa de los Diputados y Diputadas: XXXXXX. DECRETA las siguientes reformas a la:  
17 LEY DEL REGIMEN DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ABOGADO Art.1.-  
18 Refórmase el artículo 10 de la siguiente manera: Art.10. - El Consejo Directivo estará integrado  
19 en la forma siguiente: a) Un representante de la Federación de Asociaciones de Abogados de El  
20 Salvador, designado por su Junta Directiva; b) Un representante por cada una de las zonas  
21 Central, Occidental y Oriental del territorio nacional, electos en Asamblea General extraordinaria  
22 de la Caja, convocada especialmente para ello, de las ternas propuestas por las Asociaciones  
23 federadas que tengan su domicilio en la respectiva zona, las cuales serán solicitadas previamente  
24 por la Caja a la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador, legalmente constituidas,  
25 e inscritas sus Juntas Directivas en el Registro correspondiente, lo que deberá comprobar antes  
26 de su elección y previo a la instalación como director, propietario o suplente.- Tendrán derecho  
27 al voto, los afiliados que se encuentren al día con sus cuotas de afiliación y solventes con las  
28 demás obligaciones si las tuviere con la caja. c) Un representante de los afiliados que no forme  
29 parte de las Asociaciones de Abogados federadas, que será nombrado en Asamblea General  
30 Extraordinaria de la Caja, a propuesta de los afiliados concurrentes por voto, libre, directo y a  
31 mano alzada de la mayoría, los cuales tampoco deben ser integrantes de una Asociación de

1 Abogados Federada. d) Un representante del Ministerio de Hacienda nombrado por el Ministro  
2 del Ramo. Habrá igual número de suplentes electos y nombrados en igual forma que los  
3 propietarios. Las ternas serán solicitadas por la Caja por lo menos 30 días antes de la Asamblea  
4 General en que se realice la elección.- Un reglamento especial regulará la forma de celebrar la  
5 Asamblea General Extraordinaria para la elección del Consejo Directivo.- Refórmase el Art. 11  
6 de la siguiente manera: Art.11.- Los miembros del Consejo Directivo, Propietarios y Suplentes,  
7 deberán estar afiliados y al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Caja y en su caso  
8 estar en el goce de sus derechos como integrantes de las asociaciones postulantes y organismos  
9 que los eligen; durarán cinco años en sus funciones si cumplen con los requisitos  
10 correspondientes y podrán ser electos o nombrados según sea el caso, por un período adicional,  
11 independientemente hayan sido electos o nombrados para un período completo, o para concluir  
12 otro.- Vencido el plazo de cinco años para el que fue electo el Consejo Directivo y mientras no  
13 sean electos o nombrados los nuevos Directores, aquellos continuarán ejerciendo sus funciones.-  
14 No podrán formar parte de un mismo Consejo Directivo, ya sea en calidad de propietario o de  
15 suplentes, los cónyuges, compañeros de vida o parientes entre sí dentro del cuarto grado de  
16 consanguinidad o segundo de afinidad o por adopción.- <sup>(5)</sup> Tampoco podrán formar parte del  
17 Consejo Directivo o deberán ser excluidos del mismo, quienes al momento de la elección se  
18 encuentren sancionados con suspensión o inhabilitación para el ejercicio de la abogacía; así como  
19 los profesionales que presenten insolvencia en el cumplimiento de obligaciones adquiridas a  
20 favor de la Caja, que hayan requerido de intervención administrativa y Judicial.- No podrán ser  
21 electos Directores, aquellos abogados que hayan sido sancionados por la Corte de Cuentas de la  
22 República o Tribunal de Ética Gubernamental.- Todo lo anterior deberá comprobarse con las  
23 constancias de las entidades correspondientes, previo a su elección e instalación como miembro  
24 del Consejo Directivo. Artículo 2: Refórmase el artículo 15 así: Art.15.- Los Directores  
25 Propietarios devengarán dietas, cada uno, de hasta tres salarios mínimos para el Comercio y  
26 Servicios. Las dietas serán fijadas por el Consejo Directivo. Los Directores Suplentes devengarán  
27 cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00), por cada sesión a la que asistan sin  
28 exceder de cuatrocientos dólares mensuales, aún cuando el número de sesiones fuere mayor de  
29 cuatro.- No obstante cuando un suplente tenga que asistir a sesión en sustitución de un propietario,  
30 adquirirá los derechos y obligaciones que a éste le corresponden y devengará dieta en la misma  
31 proporción. Art. 3: Adiciónase un inciso al artículo 24 así: Art.24.- Todo préstamo hipotecario

1 deberá estar garantizado con primera hipoteca constituida sobre inmuebles propiedad del  
2 solicitante y/o del codeudor solidario.- Cuando el inmueble ofrecido en garantía estuviere en  
3 proindivisión o la propiedad estuviere fraccionada, será necesario que los copropietarios,  
4 concurren al otorgamiento de la hipoteca, gravando sus respectivos derechos. El monto del  
5 crédito hipotecario a otorgar, será hasta el ochenta por ciento del valúo del inmueble que garantiza  
6 el mismo. Se podrá aceptar segunda hipoteca siempre que el inmueble ofrecido en garantía se  
7 encuentre gravado con primera hipoteca a favor de la Caja. Artículo 4- Refórmase el artículo 52  
8 de la siguiente manera: Art.52.- La Asamblea General se celebrará por lo menos una vez al año  
9 dentro de los primeros ciento ochenta días de cada año calendario, previa convocatoria del  
10 Consejo Directivo. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario  
11 Oficial. DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a xxx  
12 del mes de xxxxx del año dos mil veinte.- El Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, expresa que  
13 está de acuerdo en todo pero no en eliminar la plaza de subgerente y el salario para el Presidente,  
14 que establece el Artículo Quince de la Ley vigente. Que se debe convocar siempre a los suplentes  
15 y ganado la dieta respectiva.- El Licenciado Israel Antonio Casoverde Menéndez, expresa que  
16 aunque no tiene voto, opina que no es conveniente excluir a los suplentes, porque de ser así es  
17 mejor que eliminen.- La Licenciada Ana Elsa Jaimés de Corleto, expresa que está de acuerdo en  
18 eliminar la plaza de subgerente y el salario del Presidente y opina que los suplentes deben tener  
19 dietas.- El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, expresa que está de acuerdo con las reformas  
20 y que los suplentes devenguen dietas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, por  
21 sesión. El Consejo Directivo por mayoría de votos ACUERDA: aprobar el paquete de reformas  
22 presentadas, con la modificación que los suplentes devenguen dietas por Cien Dólares de los  
23 Estados Unidos de América por sesión.- El Doctor Manuel Antonio Díaz, no está de acuerdo  
24 única y exclusivamente con suprimir la plaza de subgerente y el salario del presidente que  
25 establece del Artículo Quince.- **IV.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** El Doctor Luis  
26 Arturo Zaldívar Romero, informa: a) que ya se recibió la copia del Convenio de Prestación del  
27 Seguro Colectivo de Vida para Magistrados de Cámara y Jueces Titulares del Organó Judicial,  
28 firmado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.- **V.- INFORMES DE LA**  
29 **GERENCIA.** El Licenciado \_\_\_\_\_, informa: a) Que el día quince  
30 de enero de dos mil veinte, falleció el Licenciado \_\_\_\_\_ quien estaba afiliado  
31 a la Caja desde el mes de enero de mil novecientos noventa y siete, con un Seguro de Vida por

1 Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho punto Cincuenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de  
2 América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta  
3 y Seis Dólares de los Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado en legal forma el  
4 fallecimiento del Licenciado \_\_\_\_\_, quien estaba afiliado al régimen, habiendo  
5 pagado sus cotizaciones hasta el mes de abril de dos mil veinte. El Consejo Directivo, en base a  
6 la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL y a la  
7 opinión jurídica emitida por el Licenciado \_\_\_\_\_, Jurídico de la Caja,  
8 toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO TRES /DOS MIL VEINTE**; que estando  
9 comprobado el fallecimiento del Licenciado \_\_\_\_\_, concede al beneficiario  
10 designado \_\_\_\_\_, la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de  
11 Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América  
12 y la prestación de Seguro de Vida por Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho punto Cincuenta y Siete  
13 Dólares de los Estados Unidos de América, más la cantidad de Diez punto Sesenta y Cinco  
14 Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de reintegro de las cuotas pagadas por  
15 anticipado de febrero a abril de dos mil veinte, siendo la cantidad a entregarse de Tres Mil  
16 Cuatrocientos Treinta y Nueve punto Veintidós Dólares de los Estados Unidos de América, en  
17 una proporción del cien por ciento. Por lo que deberá emitirse y entregarse el cheque  
18 correspondiente; b) Que el Licenciado \_\_\_\_\_, remite informe  
19 concerniente al recurso de revisión interpuesto por la doctora  
20 \_\_\_\_\_, en contra de la resolución acordada por el Consejo Directivo en sesión de fecha doce de  
21 diciembre de dos mil diecinueve, en la cual se le negó el pago del seguro de vida contratado por  
22 el afiliado fallecido \_\_\_\_\_. El Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda,  
23 expresa que el informe no está claro, ya que establece que procede el pago y al final establece  
24 que no, por lo que opina que se debe requerir nuevamente el informe al jurídico, claro y que  
25 especifique si procede o no el pago. El Licenciado Rey Joaquín Nóchez Peña, opina que está  
26 claro que no procede el pago según el contenido del informe, porque expresa que no se debe  
27 pagar y eso debemos resolver.- Que el informe del jurídico es ambiguo y los informes deben ser  
28 puntuales. El Licenciado Israel Antonio Casoverde Menéndez, opina que: al ahora fallecido se  
29 le tuvo que haber notificado sobre las reformas al Reglamento Especial de Prestaciones de la  
30 Caja, pero la señora \_\_\_\_\_, desconoce tal situación, por lo que sería mejor pedir  
31 al jurídico un ampliación de informe, para luego tomar una decisión. El Consejo Directivo

1 ACUERDA: solicitar al Licenciado \_\_\_\_\_, que amplíe su informe y  
2 aclare si procede o no el pago; c) reporte emitido por la Doctora \_\_\_\_\_,  
3 del Hospital Profamilia, con relación a la situación de salud de la Licenciada  
4 \_\_\_\_\_, de cincuenta y cuatro años de edad, detallando que al momento se encuentra  
5 clínicamente estable y que por lo tanto es aceptable para que acceda a los seguros solicitados.  
6 El Consejo Directivo, luego de dar lectura a los mencionados reportes médicos, ACUERDA:  
7 Autorizar la afiliación de la Licenciada \_\_\_\_\_; d) Que la señora  
8 \_\_\_\_\_, mediante nota de fecha veintitrés de los corrientes, manifiesta que  
9 por error involuntario los pagos de las primas del seguro médico con Aseguradora Vivir, S.A.  
10 fueron realizados a la cuenta del Banco Agrícola de la Caja, siendo lo correcto a la cuenta de  
11 Aseguradora Vivir, por lo que solicita se le reintegre lo correspondiente a los meses de  
12 noviembre, diciembre del año dos mil diecinueve y enero del presente año, que asciende a la  
13 cantidad de Doscientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América. El Consejo  
14 Directivo ACUERDA: autorizar la devolución solicitada por la señora  
15 \_\_\_\_\_; e) Que el Licenciado \_\_\_\_\_, a través de correo electrónico, expresa  
16 que recientemente publicó el libro denominado “El Libro de los Derechos Humanos” y solicita  
17 se le conceda un espacio en las reuniones del Consejo Directivo o participar como ponente en el  
18 programa de la Escuela, para hacer una presentación del referido texto. El Consejo Directivo  
19 ACUERDA: convocar al Licenciado \_\_\_\_\_, en una próxima oportunidad para  
20 que haga la presentación de su libro.- **VI.- SUPRESION DE LA PLAZA DE**  
21 **MANTENIMIENTO.-** El Licenciado Carlos Antonio Elías Berríos, expresa que hay que  
22 suprimir la plaza ya que no es necesaria, ya que el costo es muy elevado para la Institución,  
23 asimismo el mantenimiento de las instalaciones es muy mínimo, que hay reparaciones que  
24 cualquier persona puede hacer y que no requieren de mayor inversión, por lo que propone se  
25 suprima la plaza por innecesaria. La Licenciada Ana Elsa Jaimes de Corleto está de acuerdo en  
26 suprimir la plaza porque el costo es muy elevado anualmente, por lo que para no dejarlo sin  
27 trabajo, que se quede como Cobrador con el salario estipulado para la plaza y si él acepta se crea  
28 la plaza y debe ser reconocida en la próxima reunión. El Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero,  
29 expresa que el señor \_\_\_\_\_, le presentó el listado de obras y solicitud de  
30 materiales para desarrollarlo, por lo que no está de acuerdo en suprimir la plaza, ya que en todas  
31 las instituciones existe un área de mantenimiento, que si es por el salario, hay que reducirlo en

1 cien dólares.- El Licenciado Rey Joaquín Nóchez Peña, expresa que desde diciembre está la  
2 propuesta de suprimir la plaza y que la han venido dilatando, cuando no es necesaria dicha plaza,  
3 expresa también que les recuerda que el señor desde el inicio que fue contratado como  
4 encargado del área informática y nunca demostró su acreditación académica como tal, por lo que  
5 ha engañado a la Institución desde entonces, que la Corte de Cuentas observó tal situación  
6 habiéndole requerido por la administración acreditaciones académicas que demuestren su  
7 profesión y no las presentó, por lo que para no tener problema con la Corte de Cuentas se cambió  
8 de plaza, ubicándose en mantenimiento y que se hizo eso por unos trabajos que desarrolló en  
9 octubre, noviembre y diciembre y no hay más que hacer, por lo que dicha plaza no es necesaria,  
10 por eso expresa que si se va tomar una decisión, que sea una decisión atinada para la Institución,  
11 que no es necesaria dicha plaza por su alto costo y que según el Gerente expresa en reunión  
12 anterior, no ha desarrollado ningún trabajo en el presente mes .- El Licenciado Wilfredo Estrada  
13 Monterrosa, expresa que la plaza es innecesaria y se debe votar por la supresión de la misma, que  
14 es el punto de agenda en la presente sesión.- El Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, expresa que  
15 está de acuerdo en la supresión de la plaza, pero que se tiene que ubicar al señor  
16 , en una labor diferente, como cobrador o ambas. El Consejo Directivo  
17 ACUERDA: suprimir la plaza de mantenimiento por innecesaria, así como por el alto costo  
18 económico de la misma para la Institución y propóngasele que se recontractará como Cobrador de  
19 la central y que de aceptar, devengará el salario y comisión que dicha plaza establece.- **VII.-**  
20 **INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.** No hubo.- **VIII.- VARIOS.**  
21 El Licenciado Carlos Antonio Elías Berríos, expresa que el informe rendido por auditoría interna  
22 sobre las observaciones a las Agencias de Santa Ana y San Miguel, a estas alturas deben estar  
23 cumplidas, ya que expresan desorden administrativo de las Agencias.- El Doctor Luis Arturo  
24 Zaldívar Romero, expresa que dicha situación puede ser por la poca inducción que se le brindó  
25 a la Encargada de Agencia San Miguel y que la Gerencia ya debe haber tomado cartas en este  
26 asunto para subsanar todos los puntos.- El Licenciado Carlos Antonio Elías, expresa que hay que  
27 ver bien el informe, porque no significa que ha robado, pero no ha presentado en tiempo los  
28 informes correspondientes, asimismo se pide a la Gerencia que informe sobre el estado del  
29 procedimiento.- El Gerente informa que ya se notificó a ambas agencias sobre los informes de  
30 auditoría interna y en el caso de San Miguel, a partir de la notificación se van a subsanar todos  
31 los puntos observados, con el objetivo de mejorar. En Santa Ana se notificó y ya está siendo

1 subsanado por la encargada de la misma. Con respecto a la normativo que auditoría interna señala  
2 que no existe, en la próxima reunión se presentará el proyecto respectivo.- El Licenciado Carlos  
3 Antonio Elías, propone que se amoneste a la Encargada de Agencia San Miguel.- El Licenciado  
4 Wilfredo Estrada Monterrosa, opina que se debe escuchar primero a la encargada de la Agencia  
5 para tomar después una decisión.- El Consejo Directivo toma nota y ACUERDA: que se informe  
6 en la próxima sesión.- No habiendo más que hacer constar, de esta manera concluye esta acta,  
7 la cual firmamos.

8

9

10

11

12 Dr. Luis Arturo Zaldívar Romero  
13 Director Presidente.

Dr. Manuel Antonio Díaz Pineda  
Director Vicepresidente.

14

15

16

17 Lic. Rey Joaquín Nóchez Peña  
18 Director Secretario

Licda. Ana Elsa Jaimes de Corleto  
Directora Propietaria.

19

20

21

22

23 Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa  
24 Director Propietario.

Lic. Carlos Antonio Elías Berríos  
Director Propietario.

25

26

27

28

29 Lic. Israel Antonio Casoverde Menéndez  
30 Director Suplente

31